



RESOLUCION No. 0015-
27 FEB. 2017

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS COLABORADORES DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, A PARTICIPAR PARA ELEGIR Y SER ELEGIDO COMO REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST).

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA en uso de sus atribuciones estatutarias establecidas en el Acuerdo Número 006 de 2016 Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Número 1295 del 22 de Junio de 1994, se determinó la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y se estableció en el Artículo 63, que el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de las empresas, se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional, el cual se regirá por lo dispuesto en la Resolución Número 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante la Resolución Número 02013 de 1986, reglamentó la conformación y el funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para las empresas e instituciones públicas y privadas y en su Artículo 2° señaló que dicho Comité estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes de la siguiente manera:

De 10 a 49 trabajadores, un (1) representante por cada una de las partes

De 50 a 499 trabajadores, dos (2) trabajadores por cada una de las partes

De 500 a 999 trabajadores, tres (3) representantes por cada una de las partes

De 1000 a más trabajadores, cuatro (4) representantes por cada una de las partes.

Que el Comité Paritario tiene por objeto promover y vigilar las normas y reglamentos de la Seguridad y Salud en el trabajo, dentro de la Entidad, materializándolas en la preservación y conservación de la salud de sus servidores, desde sus diferentes labores y ocupaciones.

Que el Artículo 14 de la Resolución Número 0213 de 1986, establece que dentro de las obligaciones del empleador, está la de propiciar la elección de los Representantes de los trabajadores al Comité, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones.

Que mediante el Decreto Número 1443 de 2014 expedido por el Ministerio de Trabajo, se modificó el nombre del comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), implementado por el Sistema de

db



Continuación de la Resolución No.

- 0015 -

27 FEB. 2017

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) contenido en la Ley 1562 de 2014.

En el Parágrafo 1° del Artículo 36 del Decreto Número 1443 de 2014, dispuso que la aplicación a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos legales se entenderá como seguridad y salud en el trabajo, todo lo que es de la entrada en vigencia de dicha Ley, hacía referencia a Salud Ocupacional.

Que en cuanto a la integración del COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST, el empleador debe nombrar sus representantes y los trabajadores, elegir los suyos mediante votación libre, esto aplica para un período de 2 años, con la posibilidad de reelección.

Que conforme lo certifica la División de Talento Humano de la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, en fecha 24 de febrero se encuentran vinculados a la planta de cargos de la Corporación Universitaria un total de 325 colaboradores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los colaboradores vinculados a la planta de cargos de la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA, a participar para elegir a dos (2) Representantes principales de los trabajadores y sus dos (2) suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para un período de dos (2) años, cuales se contarán a partir de la fecha de su constitución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA: Pueden participar para elegir y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST, los colaboradores vinculados a la Planta de Cargos de la Corporación Universitaria Autónoma del cauca.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COPASST. Son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes:

- Proponer a la administración la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales en seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la Corporación Universitaria

26



Continuación de la Resolución No.

0015--

27 FEB. 2017

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIONES. Los candidatos a ser Representantes de los Trabajadores ante el COPASST deberán inscribirse en el Oficina de Talento Humano de la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, desde el 03 de marzo hasta el 13 de marzo, en el horario comprendido entre 8:00 AM- 12:00M Y 2:00PM – 6:00 PM.

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNACIÓN DE JURADOS: Para efectos de llevar a cabo el proceso de selección de los representantes de los trabajadores y sus suplentes ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST mediante el voto de los colaboradores de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, se designan las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	UNIDAD
Diana María Mosquera Ramírez	Directora de Bienestar Institucional	Bienestar Institucional
Yenny Patricia Molano Molano	Coordinadora de Comunicaciones	Mercadeo, Admisiones y Comunicaciones
Eduardo Adolfo Muñoz Portilla	Secretario General	Secretaría General

ARTÍCULO SEPTIMO: JORNADA DE VOTACION. La jornada de votación se llevara a cabo el día 17 DE MARZO, en una urna dispuesta en la Plazoleta principal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, durante el horario comprendido entre las 8:30 am y hasta las 3:30pm observando las siguientes Reglas:

- ✓ La elección se efectuará por votación universal y directa. En consecuencia el derecho a votar es indelegable y los electores no podrán hacerse representar.
- ✓ Como resultados de la votación se elegirán dos (2) Representantes principales y dos (2) Suplentes.
- ✓ Los electores sufragaran por un solo candidato y los resultados de la elección se definirán por simple mayoría, adjudicándose la calidad de representantes a quienes obtengan el mayor número de votos.
- ✓ Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y dejará constancia en el Acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.
- ✓ Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos.

Si el número de ellos superase el número de colaboradores que sufragaron, se depositarán de nuevo en la urna y se sacaran al azar tantos votos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

ca



0015-

27 FEB. 2017

Continuación de la Resolución No.

- Autónoma del Cauca, y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca de acuerdo con el Reglamento de Higiene y seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
 - Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su concurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
 - Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o unidad de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca e informar a la Administración sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
 - Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
 - Servir como organismo de coordinación entre la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
 - Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
 - Solicitar periódicamente a la Administración, los informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales.
 - Elegir el Secretario del Comité.
 - Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición de la administración, los Trabajadores y las autoridades competentes.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2017:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Resolución de Convocatoria.	Jueves 02 de Marzo de	Correo Institucional - página web institucional
Plazo para la Inscripción de Candidatos.	Desde el Viernes 03 de Marzo hasta el Lunes 13 de Marzo	Oficina de Talento Humano
Publicación de la lista de Candidatos Inscritos.	Martes 14 de Marzo	Correo Institucional - página web institucional
Jornada de Votación y Escrutinio.	Viernes 17 de Marzo	Correo Institucional - página web institucional
Publicación de los Resultados.	Martes 21 de Marzo	Correo Institucional - página web institucional



27 FEB. 2017

Continuación de la Resolución No.

0015-

- ✓ Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.
- ✓ Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante, no serán computados.
- ✓ Una vez terminado el escrutinio se leerán los resultados en voz alta y entregarán a la División de Talento Humano, junto con los demás documentos utilizados en este proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES DE LOS JURADOS DE VOTACION:
Corresponde a los jurados de votación.

- Recibir los documentos y elementos de la mesa de votación.
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.
- Realizar el escrutinio de los votos.
- Consignar los resultados en el Acta de Escrutinio.
En caso de empate entre dos (2) personas con el mayor número de votación, se definirá por sorteo en el momento del escrutinio.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA DE LA ELECCION: Los dos (2) representantes de los trabajadores en el COPASST y sus dos (2) suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, los cuales se contarán a partir de la fecha de constitución de nuevo COPASST.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Popayán, a

27 FEB. 2017

DANIEL AUGUSTO MANTILYA SANDOVAL
Director General Administrativo.

ds

